MANDATO DE LOS PUEBLOS INDIOS DE AMÉRICA*

- 1. Declaramos la inviolabilidad de *nuestros territorios ancestrales* y exigimos respeto a nuestra soberanía y autodeterminación.
- 2. Estamos decididos a seguir impulsando programas de autodelimitación de territorios tradicionales de nuestros pueblos indígenas en forma global y comunitaria. Estos territorios estarán interconectados con otras nacionalidades vecina, a nivel regional y continental.
- 3. Trabajaremos la ampliación de nuestros territorios indígenas que tienen espacios *insuficientes* y por otra parte emprenderemos acciones de *recuperación* de nuestras tierras en zonas despojadas, a nuestra propia lucha organizada.
- 4. Rechazamos toda *intervención o militarización* en nuestros territorios indígenas por parte del Estado, y la creación de franjas militarizadas en zonas de frontera internacional, como el caso de Caye Norte (en fronteras de Brasil, Venezuela, Colombia y Perú) las mismas que no permiten interacción entre nuestros pueblos hermanos.
- 5. En los territorios indígenas emprenderemos planes de desconcentración de poblaciones indígenas para crear *nuevos asentamientos* poblacionales que permitan controlar la integridad de nuestros territorios indígenas *frente al avance de la colonización* y la proliferación de *empresas madereras*, *agroindustriales*, *narcotraficantes*, *minería*.
 - 6. Rechazamos la creación de nuevas reservas, parques nacionales, etcétera,

^{*} Documento emanado de: 500 años de Resistencia. Primer encuentro continental de pueblos indios, celebrada del 17 al 21 de julio de 1990, en Quito, Ecuador.

por parte de los gobiernos por cuanto son formas de *despojo legitimado* de territorios, y, EXIGIMOS la *co-administración*, entre el Estado y las organizaciones indígenas de los parques y reservas creados hasta la actualidad.

7. Rechazamos los programas de *turismo* de carácter "exótico" dirigidos por empresas particulares o estatales dentro de territorios indígenas. Exigimos la suspensión inmediata de éstas, hasta que las propias organizaciones formulemos *nuestros auténticos programas alternativos*, que no atenten contra nuestra integridad cultural, social y ecológica.

Implementaremos un *turismo* ecológico, educativo y de concientización, que dé oportunidad a todos los grupos sociales.

- 8. Respeto a los recursos estratégicos y no renovables como el petróleo, uranio, etc., el Estado no podría negociar en forma aislada con una organización de base, sino con previa consulta y coordinación con las organizaciones matrices de nuestros pueblos indígenas, aplicándose las leyes nacionales y acuerdos internacionales. Caso contrario, de no producirse así, dichos acuerdos serán considerados NULOS e inexistentes para nuestros pueblos.
- 9. Hacemos un llamado urgente a nuestros pueblos indios a retomar y fortalecer nuestra posición de *territorios o tierras comunales*, a fomentar la unidad mediante estrategias concretas de una *red de intercomunicación y solidaridad*, que elimine fronteras y límites de cualquier clase.
- 10. Por el *profundo respeto que tenemos por nuestra madre tierra*, porque no somos parte de guerras fratricidas, ajenas a nuestra cultura, declaremos a nuestros territorios ZONAS DE PAZ, en caso de guerras y conflictos internacionales.
- 11. Exigimos a los gobiernos nacionales *la suspensión definitiva* de otorgamiento de permisos de *explotación de recursos naturales* renovables y no renovables al interior de nuestros territorios indios.
- 12. Impulsaremos programas alternativas de *desarrollo social* que garanticen la soberanía, la autonomía, unidad integridad ecológica y cultural de nuestros pueblos.
- 13. Desarrollaremos *nuestra propia política económica*, con base a la utilización armónica de nuestros *recursos naturales*, orientados primero al mejoramiento de nuestros pueblos, que nos permitan alcanzar niveles de *autogestión*, dando una alternativa al Nuevo Orden Económico Internacional.
- 14. Exigimos a los *gobiernos e iglesias*, la desocupación y entrega de *nuestros* territorios como un acto de *reparación a los 500 años de genocidio y etnocidio*, y asimismo exigimos la repatriación y devolución de nuestra *riqueza cultural*, saqueada y profanada por los europeos.
- 15. Desconocemos y rechazamos en la práctica las *leyes de Reforma Agraria*, impuestas a nuestros pueblos, y que respnden a los intereses de las *clases do-minantes y opresoras* de nuestro continente.
- 16. Estamos dispuestos a combatir enérgicamente todo intento de los gobiernos de crear organizaciones paralelas.
- 17. Las tierras y el pueblo indígena son inseparables. La tierra es vida, y no se puede comprar ni vender. Es responsabilidad nuestra cuidar de la tierra según nuestra tradición para garantizar nuestro futuro.

18. Respecto a las *sectas religiosas*, como el Instituto Lingüístico de Verano, Nuevas Tribus, Alas del Socorro, y otras que se encuentran operando *dentro de nuestros territorios indios*, declaramos que si no existe voluntad política por parte de los gobiernos respecto a la expulsión, *serán nuestras propias organizaciones indias* las que emprenderán luchas de *expulsión*, para así recuperar la soberanía, autogestión, y autodeterminación a través de la *concientización de las comunidades* indígenas atrapadas y la prohibición radical de entrada en nuestras tierras.

LOS COMUNEROS DE MÉRIDA: UNA REACCIÓN CONTRA LA POLÍTICA COLONIAL ESPAÑOLA DEL SIGLO XVIII EN VENEZUELA

Mª Teresa Zubiri Marin Universidad de Barcelona

Los objetivos que tenía la Corona española en el siglo XVIII respecto a sus colonias americanas se hicieron evidentes en Venezuela durante la época de la implantación del sistema intendencial y bajo el mandato de su primer intendente, don José de Abalos, quien puso todo su empeño para que aquella Colonia rindiera buenos ingresos a la Metrópoli.¹

Cuando la Intendencia empezó a poner en práctica las medidas necesarias para llevar a cabo la reorganización de la Real Hacienda, éstas afectaron directamente tanto a los campesinos como a los comerciantes y terratenientes. La consecuencia inmediata fue que unos y otros se levantaron contra la Intendencia.

La oposición, aunque iba dirigida al objetivo común de evitar el pago de los impuestos, se manifestó de dos maneras diferentes.

Una de ellas conocida como la rebelión de los Ayuntamientos fue de carácter verbalista y representaba los intereses de los grupos sociales privilegiados de Venezuela, los terratenientes y comerciantes, quienes desde los Cabildos, sobre todo del de Caracas, se opusieron a la Intendecia y al intendente.²

^{1.} La Intendencia de Venezuela fue creada por Real Cédula de 8 de diciembre de 1776, inaugurando un nuevo período en la Hacienda Colonial Venezolana. El Intendente, máxima autoridad de la Real Hacienda, tenía como subalternos a los gobernadores de las provincias de Caracas, Cumaná, Guayana, Maracaibo e islas de Margarita y Trinidad. Esta institución se implantó a fin de sanear la administración, aumentar los ingresos y fomentar el desarrollo económico. Cfr.: H. García Chuecos, Hacienda Colonial Venezolana. Contadores Mayores e Intendentes del Ejército y Real Hacienda. Introducción explicativa y selección documental. Caracas, 1946; Gisela Morazzani de Pérez Enciso, La Intendencia en España y en América. Caracas, 1966; L. Navarro, Intendencia en Indias. Sevilla, 1959.

^{2.} Cfr.: Carlos Muñoz Oraá, La Sociedad Venezolana frente a la Intendencia. Mérida, 1962 y Dos temas de historia americana. Mérida, 1964.

En cuanto a la otra actitud estuvo determinada por el empleo de las armas y tuvo su centro en la región andina de Venezuela. Este movimiento popular en el que colaboraron medianos propietarios de cultivos de la región de Maracaibo, se ha llamado la Rebelión Comunera de 1781.

La importancia de este acontecimiento es relevante no sólo para la historia venezolana sino también como signo de una actitud que coincide con otras regiones del imperio colonial. Hispanoamérica responde al colonialismo español rebelándose en sucesivos levantamientos que indican una cohesión en cuanto a sus ideales de libertad.

La rebelión de Túpac-Amaru en el Perú, que estalló en noviembre de 1780 y que finalizó en mayo de 1781 con la ejecución del mismo, constituye uno de los antecedentes de la sublevación de Maracaibo.³ Otro episodio de gran importancia, que tiene algunos puntos de contacto con la insurrección de Túpac-Amaru en el Perúes la rebelión de los Comuneros en el Nuevo Reino de Granada que se produjo en forma de motines encadenados entre 1780 y 1781 con la sublevación de la región de El Socorro.⁴

En el ámbito venezolano, entre los antecedentes inmediatos que provocaron la sublevación comunera, es necesario destacar la rebelión acaecida en La Grita en 1779. Este tumulto estuvo promovido por las disposiciones de la Intendencia en materia impositiva que constituían una carga insoportable para los habitantes. El Ayuntamiento, apoyado por toda la comunidad, levantó una enérgica protesta, que coincidía en gran parte con las reivindicaciones de los pueblos de Nueva Granada, quienes en 1781 se sublevarán contra las rentas del tabaco, aguardiente y alcabala.⁵

Las jurisdicciones de San Cristóbal, Mérida y La Grita, pertenecientes a la provincia de Maracaibo fueron las más obstinadas opositoras al Estanco del Tabaco. La intranquilidad ocasionada en la población por la implantación de este sistema, junto con la aplicación de nuevos impuestos fueron las causas principales de la sublevación que se produjo en julio de 1781 cuando los ejércitos rebeldes provenientes de Nueva Granada llegaron a San Antonio de la Táchira el día 1.º extendiendo la rebelión a las poblaciones venezolanas de San Cristóbal, Lobatera y La Grita en poco más de una semana, para continuar luego hacia Estanques,

^{3.} La conspiración de Túpac-Amaru, dirigida contra los funcionarios de la administración y no contra el Rey, fue cruelmente reprimida por los españoles, quienes llevaron al suplicio a Túpac-Amaru y a sus principales seguidores. Cfr.: B. Lewin, *La rebelión de Túpac-Amaru y los orígenes de la emancipación americana*. Buenos Aires, 1952 y Valcárcel, *La Rebelión de Túpac-Amaru*. México. Buenos Aires, 1957.

^{4.} La insurrección iniciada en El Socorro se expandió hacia los territorios andinos próximos a la provincia de Maracaibo, lo cual facilitó la rápida circulación de noticias sobre lo que ocurría en Nueva Granada. El descontento de los pobladores de varias comunidades de la provincia de Maracaibo a causa de las medidas adoptadas por la Administración en materia económica provocó la adhesión de los mismos a los movimientos del Perú y de Nueva Granada y favoreció los gestos de solidaridad con dichas rebeliones. Cfr.: R. Gómez Hoyos, *La revolución granadina de 1810. Ideario de una generación y de una época: 1781-1821.* Bogotá, 1962.

^{5.} Si bien el tabaco, que constituía una de las principales fuentes de producción de La Grita, no estaba sujeto al Estanco, los cosecheros se veían obligados a pagar doble impuesto, uno en Maracaibo y otro de Alcabala.

Lagunillas, Egido y Mérida y repercutir por último en todo el territorio de la Intendencia de Venezuela, que abarcaba las provincias de Caracas, Maracaibo, Guayana y Cumaná.⁶

Las fuerzas rebeldes de Nueva Granada, después de firmadas las Capitulaciones de Zipaquirá con las autoridades, continuaron su movimiento extendiéndolo no sólo a todas las ciudades y pueblos del Virreinato sino también a las provincias de la Capitanía General de Venezuela.⁷

A pesar de las prevenciones del Virrey, que temía que la revolución se propagara, y de las cartas que le enviaron «algunos fieles vasallos» pidiéndole socorro contra los insurgentes puesto que el vecindario apoyaba a estos últimos con muestras de complacencia y dispuestos a unirse a este movimiento, el Gobernador de Maracaibo delegó la responsabilidad de actuar a los Cabildos y a los prelados, con el fin de que éstos recordaran al pueblo su obligación de guardar fidelidad al soberano.

Sin embargo, ante la gravedad de los hechos, el Gobernador convocó una Junta integrada por los ministros de Hacienda, los funcionarios de la Renta del Tabaco, profesores y algunos de los vecinos más caracterizados de la ciudad para informarles de la grave situación en que se encontraban, amenazados por los ingleses desde el mar y por los desórdenes populares desde los territorios sublevados. Esta reunión tuvo además un carácter consultivo puesto que el Gobernador pedía el parecer a los concurrentes sobre qué determinación deberían tomar si la situación llegara a un punto crítico ya que no estaban en condiciones de disponer de tropas para la defensa de aquella plaza. Propuso seguir el ejemplo de la Audiencia de Santa Fe en el sentido de suprimir los impuestos contra los cuales luchaban los amotinados, para aplacar su irritación. Sin embargo, esta Junta no llegó a ninguna conclusión definitiva.

Por su parte, el intendente de Venezuela José de Abalos adopta una estrategia que coincide con la de las autoridades de Nueva Granada y que consiste en mitigar el sistema impositivo que pesaba sobre la población. Es necesario tener en cuanta que 'Abalos no era partidario de la implantación del Estanco del Tabaco, pues preveía los efectos negativos que a largo o corto plazo este sistema ocasionaría.⁸

Entre el 27 y el 28 de julio entraron los rebeldes en Mérida siendo recibidos con simpatía por los vecinos de dicha ciudad y, luego de prender al administrador de la Real Hacienda, ordenaron el cumplimiento de las mismas capitulaciones que el día 7 de junio habían presentado en Zipaquirá al Obispo de Santa Fe, por las cuales se

^{6.} Cfr.: E. Arcila, *Historia de un monopolio. El Estanco del Tabaco en Venezuela (1779-1833)*. Caracas, 1977, pp. 34-36.

^{7.} El Intendente Abalos expresa su alarma ante la amenaza que ya se está concretando puesto que los rebeldes «formaron el designio de hacerlas extensivas no sólo a todas las ciudades sino también a las Provincias de esta Capitanía General a cuyo fin se dirigieron parte de aquellas turbas a la inmediata de Maracaibo y sin experimentar la menor resistencia de sus vecinos se apoderaron de la Villa de San Cristóbal y ciudad de La Grita y de otros pueblos de sus respectivas jurisdicciones.» A.G.I., Caracas, 425, 22-9-1791.

^{8.} El Estanco del Tabaco se implanta en Venezuela el 26 de abril de 1779 y se organiza definitivamente a partir del Reglamento para la Administración General de la Renta del Tabaco, expedido el 24 de Junio de 1779. Cfr.: E. Arcila, op. cit.

establecían reivindicaciones económicas, sociales y político-militares, y aclamaron la constitución de un gobierno rebelde.9

Al mismo tiempo dejaron instrucciones para que actuaran de igual modo en Barinas y Trujillo quedando ya en manos de la población venezolana la propagación del levantamiento.

Los sublevados de Mérida decidieron poner en práctica esta acción para lo cual acuartelaron toda la gente que pudieron conseguir con el fin de pasar a Trujillo. El abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo, don Antonio Nicolás de Briceño, junto con otros personajes relevantes como Sancho Antonio de Briceño y Tomás Cardona, convocaron a los vecinos para detener a los sublevados e informaron de los hechos al gobernador de Maracaibo pidiéndole que los auxiliara. Además previnieron al Ayuntamiento de Trujillo para que se parepararan convenientemente. En un primer momento en Trujillo no se les dió a estas advertencias la importancia que tenían.¹⁰

El día 9 de agosto los capitanes de la rebelión elevaron al Ayuntamiento de Trujillo un oficio expresando los motivos del levantamiento, sus progresos y las gracias que habían obtenido de la Audiencia de Santa Fe. Al mismo tiempo les instaba a que se uniesen a la causa y les ofrecían su apoyo. El Ayuntamiento, que no se encontraba en condiciones de resistir un avance de los rebeldes, retrasó su respuesta hasta el día 16, prevenido por el comandante de la tropa de Maracaibo que ya estaba próxima. Así, reforzadas las defensas por cien hombres de la tropa de Maracaibo al mando de Don Francisco de Alburquerque y con la gente de los pueblos de la jurisdicción que habían concurrido, opusieron resistencia y los rebeldes se retiraron hacia Mérida. Alburquerque pidió al Teniente de Gobernador doscientos hombres para perseguir a los amotinados y obligarlos a que se rindiesen y entregasen las armas. El Teniente y el Ayuntamiento de Trujillo se negaron a ello con el pretexto de que los pobladores se habían presentado a la defensa de la ciudad abandonando sus tareas agrícolas y que debían volver a ellas de inmediato con el riesgo de perder las cosechas. Los amotinados se quedaron en Mérida reparando fuerzas para arremeter contra Trujillo por segunda vez y entrar por las armas. La llegada de las tropas de Maracaibo los contuvo en su actuación.11

El día 6 de septiembre sale de Caracas la «Expedición de la Frontera», comandada por don Juan de Salas, que constituye la mayor ofensiva contra la insurrección comunera. La tropa estaba constituida por 1.000 hombres y, en caso necesario, podían llegar a movilizarse hasta 3.000, según las previsiones de las autoridades. Entre estos hombres se encontraban los 200 que, bajo el mando de Alburquerque procedían de Maracaibo y a los que se les unieron los destacamentos de Aragua y Valencia.

^{9.} A.G.I., 425.

^{10.} El administrador de la Real Hacienda de Trujillo, Francisco Miguel de Goycochea, escribió al Intendente Abalos diciéndole: «El pueblo trujillano cada día más desordenado espera con impaciencia al nuevo Rey Americano. Ya se considera exento de Estanco, de la Justa contribución de Alcabala y Donativo... La Justicia lejos de poner justo y debido remedio a estos excesos viendo que gustan muy bien de ellos y acaso contribuye con algún disimulado influjo». A.G.I., Caracas, 425.

Salas fue recibido en Trujillo con muestras de simpatía por lo cual se aprestó a marchar sobre Mérida. Con este fin designó a Alburquerque quien, con un ejército de avanzada, llegó a Mérida y penetró en esta ciudad sin ninguna resistencia el día 25 de octubre. Cuatro días más tarde, Salas hizo su entrada en Mérida donde fue recibido con general satisfacción por mantuanos, nobles y funcionarios, mientras el pueblo, que había apoyado el levantamiento, se retiró a sus tareas agrícolas o al Reino de Santa Fe.¹²

Mientras tanto, desde Guayana, llegaban noticias alarmantes. El Gobernador de esta provincia advertía al intendente de Caracas que los sublevados pensaban extender el movimiento hasta el alto Orinoco y amotinar a los pueblos de aquella provincia con la intención de tomar algún puerto de mar que les permitiera obtener ayuda del exterior. El Gobernador informaba también que en la desembocadura del Amazonas se encontraban preparadas 20 pequeñas embarcaciones inglesas para ayudar a los insurgentes por el Río Negro. El intendente encarece al gobernador que adopte las medidas necesarias a fin de estar prevenidos ante cualquier acontecimiento que se pudiera producir en esta región.

Las autoridades de Guayana practicaron algunas detenciones quedando todo en un intento de solidaridad con la insurrección de Mérida.¹³

La rebelión comunera fracasó y tres meses después, el 20 de enero de 1782, Salas recibió una autorización del Gobernador de Caracas, don Luis de Unzaga y Amézaga para que iniciara las acciones correspondientes contra quienes habían instigado y acaudillado este movimiento.¹⁴

A partir de este momento, las autoridades disponen la captura y prisión, la confiscación de bienes o la deportación de los responsables de la sublevación.¹⁵

El 15 de julio de 1782 el gobernador de Maracaibo, Francisco de Arce, se dirige al Virrey de Nueva Granada, Arzobispo Antonio Caballero y Góngora para saber si el indulto que había concedido a los promotores en la rebelión neogranadina podía extenderse a los sublevados de su gobernación.

El Virrey le contesta afirmativamente y envía una carta al Gobernador Unzaga comunicándole que concede un indulto general y amnistía a cuantos participaron en las sublevaciones y que los rebeldes de Maracaibo merecen el perdón general porque no fueron los creadores del movimiento.

Unzaga remite el caso al Auditor de Guerra quien ya había comenzado a tomar declaraciones a los inculpador para que diera su dictamen al respecto. Este funcionario suspende el proceso y recomienda poner en libertad bajo fianza a los acusados y levantar las confiscaciones, deduciendo los gastos judiciales, al mismo tiempo que resuelve consultar al Monarca. Por su parte, Caballero y Góngora envía a S.M. una petición de clemencia para los implicados. El 31 de enero de 1783,

^{12.} A.G.I., Caracas, 88.

^{43.} A.G.I., Caracas, 69.

^{14.} A.G.I., Caracas, 425.

^{15.} Cfr.: J.N. Contreras Serrano, «Comuneros Venezolanos» en Los comuneros de Mérida» (Estudios). Caracas, T.I., p.p. 249-327.

Carlos III expide una Real Orden por la cual concede el indulto a todos los inculpados, exceptuando a los cabecillas del movimiento.¹⁶

La Corona designó una Junta especial integrada por los ministros del Consejo de Indias Manuel Romero, Pedro Muñoz de la Torre, y el fiscal Antonio Porlier para que examinara el voluminoso expediente levantado contra los acusados y diera su dictamen definitivo. Esta Junta emitió un documento el 20 de junio de 1783 por el cual, después de efectuar un relato de los hechos y analizar y juzgar las actitudes de las autoridades, recomienda liberar a los prisioneros y dejar sin efecto las fianzas y el embargo de bienes.¹⁷

Este expediente se formó con todas las cartas enviadas por el Capitán General, el intendente de Caracas, el gobernador de Maracaibo y la Audiencia de Santo Domingo, y de documentos adjuntos, desde el 26 de septiembre de 1781 hasta el 31 de enero de 1783. De la consideración individual de esta correspondencia en que cada uno de ellos expresa su punto de vista, la Junta se forma un concepto general del modo en que sucedieron los hechos y de la actuación de las autoridades competentes. El informe de la Junta elogia el papel desempeñado por el gobernador de Maracaibo y el Capitán General de Caracas y justifica la actuación de la Junta reconociendo que, aunque aquella tomó las providencias necesarias con eficacia y prontitud, no tuvieron efecto a causa de las distancias. Sin embargo, el proceder, del Intendente no merece la misma consideración por parte de la Junta la cual califica su actitud de agresiva y vehemente.

El indulto definitivo y sin excepciones fue concedido por Real Orden de S.M. firmada el 10 de agosto de 1783.¹⁸

Conclusiones

La rebelión de los comuneros de Mérida fue un movimiento de carácter popular (recordemos que el término comuneros debe entenderse como rebelión del común o de la plebe), como reacción contra la política colonial española del s. XVIII en Venezuela. Si bien tuvo su centro en la provincia de Maracaibo, su influencia se extendió a importantes centros de la Capitanía General de Venezuela. En la rebelión se puso de manifiesto la existencia de un espíritu anticolonialista en Venezuela. Esta conciencia se expresó, de la misma manera que en Perú y en Nueva Granda, en actitudes de rechazo a las instituciones y funcionarios encargados de aplicar la política colonial española durante la época de Carlos III. En este

^{16.} El texto de esta Real Orden establece: «El Rey se ha dignado conceder título y perdón general a todos los comprendidos en las pasadas revoluciones de la Provincia de Maracaibo, en iguales términos que lo ha publicado el Arzobispo Virrey de Santa Fe, exceptuando a los motores de la sublevación que estén justificados y sin trascender a las demás declaraciones comprendidas en el adjunto edicto que igualmente trata sobre arreglo de derechos y otros puntos privativos y adaptables sólo al Nuevo Reino de Granada, bajo cuyo concepto las ha aprobdo S.M. El Pardo, 31 de enero de 1783». A.G.I, Caracas, 425.

^{17.} lbíd.

^{18.} lbíd.

proceso, el sector popular, agobiado por una fuerte carga impositiva y con exiguos medios de vida, falto de medios de representación para hacer oir su voz, encontró en la política colonial española la causa de su miseria y contra sus representantes tomó las armas. Los ricos propietarios no apoyaron el movimiento de rebelión pero aprovecharon el mismo para presionar a la Intendencia a la rebaja y cese de muchos impuestos que la afectaban. Esta es la causa de la encarnizada oposición verbal que ejercen desde el Ayuntamiento contra las medidas del Intendente y de sus subalternos, cuestionando en la persona a la institución misma. El Ayuntamiento por su parte no se solidariza con la rebelión sino que la rechaza pronunciándose contra ella pues la considera injusta. También el clero en general se opuso a la insurrección.

El fracaso de la misma se debió principalmente a varios motivos: la noticia del fracaso de las rebeliones de Tupac-Amaru y de los Comuneros de Nueva Granada; la decidida oposición de los ricos propietarios y autoridades de Trujillo quienes se movilizaron sin pérdida de tiempo para evitar su propagación; la falta de solidaridad de algunas regiones de Venezuela con el movimiento; la rápida movilización de las tropas realistas desde Maracaibo y Caracas.

El movimiento que, al grito de «Viva el Rey y muera el mal gobierno», había estallado en San Antonio del Táchira a principios de julio de 1781, parecía concluído definitivamente. Sin embargo, para un agudo observador de la sociedad venezolana del s. XVIII, como lo fue el primer intendente, don José de 'Abalos, no pasó inadvertido el sentido profundo y verdadero de esta rebelión. En efecto, 'Abalos observó en el movimiento de Maracaibo, que repercutió en todo el territorio de su Intendencia y que coincidía con las insurrecciones de Perú y de Nueva Granada en sus principios fundamentales, un síntoma del proceso que se estaba gestando en la conciencia popular: la independencia.

La experiencia adquirida durante el ejercicio de su mandato y la observación del comportamiento de la sociedad venezolana frente a las instituciones coloniales, le hicieron ver cuál fue el verdadero origen de las protestas populares y advertir la proximidad de la pérdida de las colonias. No sólo en su origen están estos movimientos estrechamente relacionados entre sí, sino que además trascienden significativamente confirmando la existencia de un sentir generalizado que pugnaba por manifestarse.

La independencia era un proceso natural que ya se estaba gestando, por lo tanto no sería un hecho casual sino la expresión de un estado de conciencia que él había observado en Venezuela pero que se extendía a toda Hispanoamérica.

'Abalos señala que sólo faltan líderes y algunos otros elementos para que los pueblos hispanoamericanos emprendieran la acción emancipadora. Los hechos probaron tres décadas más tarde que sus previsiones no eran infundadas.

Fuentes y bibliografía

1. Fuentes manuscritas e impresas:

Para este trabajo se han consultado los fondos del Archivo General de Indias de Sevilla, sección Audiencia de Caracas.

2. Bibliografía.

ARCILA, E.

1977 Historia de un Monopolio. El Estanco del Tabaco en Venezuela (1779-1833). Caracas.

ARCINIEGAS, G.

1968 Los Comuneros. Caracas.

CÁRDENAS, P.

1960 El Movimiento Comunal de 1781 en el Nuevo Reino de Granada. Bogotá,.

CONTRERAS SERRANO, J.N.

«Comuneros venezolanos» en *Los Comuneros de Mérida* (Estudios). Caracas, T.L., pp. 249-327.

FELICE, C.

1960 Los Comuneros de Mérida (s.e.).

FELICE, C.

1961 Rebeliones, Motines y Movimientos de Masas en el s. XVIII venezolano (1730-1781). Madrid.

FISHER, J.

"«La Rebelión de Túpac-Amaru y el programa de la reforma integral de Carlos III», en *Anuario de Estudios Americanos*, XXVIII. Sevilla, pp. 405-421.

GARCÍA CHUECOS, H.

1946 Hacienda Colonial Venezolana. Contadores Mayores e Intendentes del Ejército y Real Hacienda. Introducción explicativa y selección documental. Caracas.

GÓMEZ HOYOS, R.

1962 La Revolución Granadina de 1810. Ideario de una generación y de una época. 1781-1821. Bogotá.

GUZMÁN, A.

"Movimientos de emancipación en América en el s. XVIII» en *El Movimiento emancipador de Hispanoamérica*, T.II. Caracas.

HERR, R.

1975 España y la revolución del s. XVIII. Madrid.

IZARD, M.

1979 El miedo a la revolución: La lucha por la libertad en Venezuela (1777-1830). Madrid. LEWIN. B.

1967 La rebelión de Túpac-Amaru. Buenos Aires.

MORAZZANI DE PÉREZ ENCISO. G.

1966 La Intendencia en España y en América. Caracas.

MUÑOZ ORAÁ, C.

1967 Dos temas de historia americana. Mérida.

MUÑOZ ORAÁ, C.

1971 Los comuneros de Venezuela, Mérida.

MUÑOZ PÉREZ. J.

1956 «Rebeliones en Venezuela en el s. XVIII» en Arbor, n.º 125, Madrid.

NAVARRO, L.

1956 Intendencias en Indias. Sevilla.

POSADA, F.

1975 El movimiento revolucionario de los Comuneros. México.

VALCÁRCEL, D. *La Rebelión de Túpac-Amaru*. México-Buenos Aires.